

**Acta de la Sesión Extraordinaria N°39-2025/26 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día siete de marzo del año dos mil veintiséis a las nueve horas con seis minutos, de manera bimodal, algunos de manera presencial en la Sede Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica en Moravia y otros desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:**

**Asistencia Modalidad Presencial:** Javier Sandoval Loría, Presidente; Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta; Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario; Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera; Silvia Herrera Martínez, Fiscal; Jessica Campos Solano, Comisionada Internacional Guía; Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout; Ericka Cerdas Calderón, en calidad de Contralora y William Núñez Alvarado, en calidad de Director General.

**Asistencia Modalidad Videoconferencia:** Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria y Sergio Montero Soto, Vocal;.

**Ausentes con justificación:** Ricardo Zúñiga Cambroner, Vicepresidente y María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional;

#### **ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

Preside la sesión el Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, verifica el quórum de ley y se inicia la sesión.

#### **ARTÍCULO II: ORACIÓN.**

La Presidencia solicita a la Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, que realice la oración.

#### **ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA.**

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, da lectura a la agenda propuesta.

Se presenta para aprobación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
2. Oración.
3. Aprobación de la agenda.
4. Declaración de conflicto de interés.
5. Nota AGYSCR-CNH-0265-2025-26 (Resolución del recurso de CGCM Exp. 24-25-150-CNH).
6. Nota AGYSCR-CNH-0272-2025-26 (Respuesta recurso revocatoria MSC - Exp. 24-25-0154-CNH) y recurso de apelación.
7. Informe de segunda apelación.
8. Asuntos de la Dirección General
  - a. Análisis de Grupos exitosos.
9. Solicitud de análisis de artículos de P.O.R. y solicitud de Natalia Saborío de interpretación del P.O.R.
10. Solicitud del Grupo Guía y Scout N°247.
11. Tesorería.
12. Cierre de la sesión.

*Se acuerda:*

#### **ACUERDO #01-39-2025/26**

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°39-2025/26 del 07 de marzo de 2026.

---

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**

Ante la consulta a los directivos sobre la agenda propuesta, no se manifiesta que exista conflicto de interés.

**ARTÍCULO V: NOTA AGYSCR-CNH-0265-2025-26 (RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE CGCM EXP. 24-25-150-CNH).**

Se realiza la lectura y análisis del oficio AGYSCR-CNH-0265-2025/26 de la Corte Nacional de Honor, en el cual se brinda la resolución de la Corte Nacional de Honor, aprobada en sesión extraordinaria N°40-2025/26 del 17 de febrero de 2026, del recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra de la resolución del 09 de enero de 2026 del expediente número Exp. 24/25-0150-CNH en contra del Sr. CGCM y en su por tanto resuelven declarar sin lugar el recurso de revocatoria y trasladar el mismo a la Junta Directiva Nacional como apelación en subsidio.

***Al ser las nueve horas con cincuenta y un minutos se retira de manera momentánea de la sala de sesiones la Sra. Jessica Campos Solano, Comisionada Internacional Guía.***

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, recomienda remitir este recurso a la asesoría legal para que brinde su criterio y recomendación a la Junta Directiva Nacional.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, señala que, debido a lo delicado del trasfondo del expediente, es acertado fundamentarse con un criterio jurídico. Además, considerando que podría eventualmente indicarse que la decisión es por juicios personales, para eliminar esto, es pertinente contar con el criterio legal y para cuidar la institucionalidad.

El Sr. Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario, señala que tiene duda si se tiene que recurrir a un abogado para valorar si la Corte Nacional de Honor está haciendo su trabajo adecuadamente.

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, menciona que es importante una validación de lo manifestado para aspectos de mejora. Por otro lado, es importante, dado a que este expediente tiene un rango distinto, en el sentido en que la Asociación se está volviendo legal. La resolución hace un análisis importante de la parte formativa, de ejemplo y de que es una persona que es consciente de estos aspectos, por ello está de acuerdo en que se traslade al asesor por el precedente que implicará la resolución de este caso.

El Sr. Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout, comenta que buscar la asesoría legal es blindar la resolución de alguna manera y tratar de que lo que se haga después no permita volver a reiniciar el proceso.

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, menciona que la posibilidad de que se vaya a la asesoría legal es no tanto para confirmar o asegurar lo que hace la Corte Nacional de Honor, sino que permita que lo que la Junta Directiva Nacional responda sea ya definitivo y permita el cierre de este proceso.

La Sra. Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria, añade que no se duda del trabajo de la Corte Nacional de Honor, más bien lo que se debería es terminar de blindar el proceso, no por cuestionar ni volver a valorar lo que la Corte está recomendando, sino para blindar el trabajo que ellos han hecho, en un expediente que lleva varios años y se ha puesto mucho esfuerzo y dedicación. Y también para asegurar a la Asociación en lo que pueda venir.

El Sr. Sandoval Loría comenta que aparte de blindar el proceso, es confirmar que se conocieron cada uno de los elementos en la parte procesal interna, que como bien lo establece el documento de la Corte Nacional de Honor y de la Sala Constitucional, la Asociación es un ente privado y tenemos el derecho de auto regularnos, podríamos tomar ciertas decisiones dentro del punto de vista privado, pero la Sala va a ver si se cumplió el debido proceso y las garantías constitucionales y ahí es donde se debe blindar, es decir, en caso

---

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica  
Acta de la Sesión Extraordinaria N°39-2025/26  
07 de marzo de 2026

---

de que se lleve este tema a la Sala Constitucional se demuestre que la Asociación aplicó las garantías constitucionales y el debido proceso.

No se tiene que volver a valorar la prueba testimonial, ya que la Sala ha protegido la autonomía disciplinaria de las organizaciones privadas. Se está constatando que la prueba la hizo la Corte Nacional de Honor de acuerdo con lo que el P.O.R. establece.

Se solicita que se establezca a la asesoría legal un plazo corto para emitir su recomendación, con el fin de conocer esto a la próxima sesión de Junta Directiva Nacional.

La Sra. Pizarro Jiménez recomienda ser más explícito que la Junta Directiva Nacional no solo está salvaguardando los derechos de la persona que acude a estos recursos, sino también la institucionalidad.

El Sr. Sandoval Loría aclara que no se puede generar este tipo de redacción porque se estaría resolviendo y no le corresponde a la Junta Directiva Nacional, sino a la Corte Nacional de Honor, a la Junta le corresponde ver el procedimiento.

La Sra. Herrera Martínez señala que la resolución de la Corte Nacional de Honor aclara esto en el cuidado de la institucionalidad y por el tipo de organización que es, que es educativa.

*Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:*

**Considerando:**

**PRIMERO:** Que mediante oficio AGYSCR-CNH-0265-2025/26 de fecha 18 de febrero de 2026, la Corte Nacional de Honor remite a la Junta Directiva Nacional la resolución adoptada en la sesión extraordinaria N°40-2025/26 del 17 de febrero de 2026, mediante la cual se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto dentro del expediente disciplinario N°24/25-0150-CNH y se traslada la apelación en subsidio presentada por el recurrente para conocimiento de este órgano.

**SEGUNDO:** Que la Junta Directiva Nacional, en su condición de órgano superior de dirección de la Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, tiene el deber institucional de velar por la correcta aplicación de la normativa interna, el respeto a las garantías fundamentales de las personas asociadas y la protección del interés superior de la organización.

**TERCERO:** Que, del análisis preliminar del expediente remitido, se desprende que el procedimiento disciplinario desarrollado ante la Corte Nacional de Honor involucra aspectos relacionados con la valoración de prueba testimonial, la interpretación de la normativa interna contenida en el P.O.R., así como alegatos relativos al debido proceso, presunción de inocencia y principios constitucionales invocados por el recurrente.

**CUARTO:** Que la resolución de la Corte Nacional de Honor sostiene que el procedimiento se tramitó con observancia de las garantías mínimas del debido proceso aplicables a las asociaciones privadas, conforme a la jurisprudencia constitucional y a la normativa interna de la Asociación.

**QUINTO:** Que el recurrente ha planteado dentro del proceso diversas alegaciones relacionadas con la supuesta ausencia de tipificación normativa, la valoración probatoria, la aplicación de precedentes constitucionales y la posible afectación de principios procesales como el non bis in idem y el derecho de defensa.

**SEXTO:** Que la Junta Directiva Nacional, previo a conocer el fondo de la apelación en subsidio planteada, considera prudente y necesario contar con un criterio jurídico independiente que permita analizar integralmente el expediente, verificar la correcta observancia del procedimiento institucional y garantizar la seguridad jurídica del acuerdo que eventualmente se adopte.

---

**SÉTIMO:** Que la adopción de decisiones disciplinarias dentro de una organización educativa y de voluntariado requiere especial cuidado institucional, dado que dichas resoluciones inciden tanto en los derechos de las personas asociadas como en la protección de los principios, valores y misión del Movimiento Guía y Scout.

**OCTAVO:** Que resulta procedente solicitar al asesor legal de la Junta Directiva Nacional un análisis jurídico del expediente, con el fin de fortalecer la toma de decisiones de este órgano y asegurar que cualquier resolución que se adopte se encuentre plenamente respaldada desde el punto de vista normativo, institucional y constitucional.

**Por tanto, la Junta Directiva Nacional acuerda:**

**ACUERDO #02-39-2025/26**

1. Tener por recibido el expediente disciplinario N°24/25-0150-CNH y la resolución AGYSCR-CNH-0265-2025/26 remitida por la Corte Nacional de Honor.
2. Remitir el expediente completo al asesor legal de la Junta Directiva Nacional, con el propósito de que emita un criterio jurídico integral, que incluya al menos:
  - Análisis del procedimiento seguido por la Corte Nacional de Honor.
  - Revisión de la correcta aplicación del P.O.R. y normativa interna.
  - Valoración de los alegatos de debido proceso y garantías procesales.
  - Criterio sobre la apelación en subsidio interpuesta por el recurrente.
3. Solicitar que dicho criterio sea emitido en el plazo de 5 días hábiles, con el fin de permitir a la Junta Directiva Nacional resolver con la debida fundamentación jurídica.
4. Mantener en reserva el expediente y la información contenida en el mismo, conforme a los principios de confidencialidad y protección de datos propios de los procesos disciplinarios institucionales.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO VI: NOTA AGYSCR-CNH-0272-2025-26 (RESPUESTA RECURSO REVOCATORIA MSC - EXP. 24-25-0154-CNH) Y RECURSO DE APELACIÓN.**

Se realiza la lectura y análisis de la copia del oficio AGYSCR-CNH-0272-2025/26 de la Corte Nacional de Honor, en el cual comunican a la Sra. MSC la resolución del recurso de revocatoria en contra del acuerdo #17 de la Sesión extraordinaria N°32-2025/26 del 12 de diciembre de 2025, de la Corte Nacional de Honor, relacionado al expediente número Exp.: 24/25-0154-CNH, y en el que se resuelve acoger parcialmente dicho recurso y devolver el expediente al estado procesal inmediato anterior al dictado de la resolución final para la recepción de las pruebas testimoniales.

***Al ser las diez horas con veintisiete minutos reingresa a la sala de sesiones la Sra. Jessica Campos Solano, Comisionada Internacional Guía.***

Además, se da lectura y análisis al recurso de apelación presentado por la MSC en relación con este mismo expediente.

*Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:*

**ACUERDO #03-39-2025/26**

Dar por recibida la copia de la resolución de la Corte Nacional de Honor del recurso revocatoria planteado por MSC relacionado al expediente número Exp. 24/25-0154-CNH.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

---

**ACUERDO #04-39-2025/26**

Esta Junta Directiva Nacional no entra a resolver el recurso de apelación en virtud de lo establecido en la resolución de la Corte Nacional de Honor de la sesión extraordinaria N°42-2025/26 del 04 de marzo del 2026, toda vez que no está en firme la resolución, sino que se acogió parcialmente por parte de la Corte Nacional de Honor los alegatos planteados por MSC (Exp. 24/25-0154-CNH).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO VII: INFORME DE SEGUNDA APELACIÓN.**

El Sr. William Núñez Alvarado, Director General, en atención a lo solicitado por la Junta Directiva Nacional, presenta para conocimiento y análisis el informe jurídico dirigido en relación con el Expediente 21/22-0103-CNH, sobre el escrito denominado "Recurso 2026 1" presentado el 5 de enero de 2026 por el Sr. HBA, relacionado con el expediente 21/22-0103-CNH.

*Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:*

**Considerando:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito presentado el día 5 de enero del año 2026, el señor HBA interpuso recurso denominado "revocatoria con apelación en subsidio" e invocó además una supuesta revisión extraordinaria contra el acuerdo de la Junta Directiva Nacional identificado como #07-29-2025/26, mediante el cual este órgano resolvió en condición de segunda instancia el expediente disciplinario N°21/22-0103-CNH.

**SEGUNDO:** Que, conforme a la naturaleza jurídica y normativa interna de la Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, el régimen disciplinario institucional se estructura sobre el principio de doble instancia, correspondiendo a la Corte Nacional de Honor el conocimiento en primera instancia de los procesos disciplinarios y a la Junta Directiva Nacional el conocimiento en segunda instancia de los recursos de apelación.

**TERCERO:** Que el P.O.R. establece que las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva Nacional en condición de segunda instancia agotan la vía recursiva ordinaria interna, quedando firmes una vez resueltas.

**CUARTO:** Que el sistema recursivo interno responde a los principios de debido proceso, seguridad jurídica y preclusión procesal, garantizando el derecho de impugnación, pero asegurando la firmeza de las decisiones una vez agotados los mecanismos ordinarios.

**QUINTO:** Que admitir recursos sucesivos contra resoluciones firmes implicaría desconocer la arquitectura normativa del sistema disciplinario institucional y generar litigación indefinida incompatible con la gobernanza de la Asociación.

**SEXTO:** Que el escrito presentado no incorpora hechos nuevos ni elementos probatorios inéditos que habiliten una revisión extraordinaria, limitándose a reiterar argumentos previamente conocidos.

**SÉTIMO:** Que la reiteración de argumentos previamente analizados no constituye fundamento jurídico para abrir una revisión extraordinaria.

**OCTAVO:** Que la jurisprudencia constitucional costarricense reconoce la autonomía disciplinaria de las asociaciones privadas, siempre que se respeten las garantías mínimas del debido proceso y el derecho de defensa.

**NOVENO:** Que del análisis del expediente consta que al recurrente se le garantizó el derecho de defensa, incluyendo conocimiento de los hechos, oportunidad de aportar descargos y acceso al sistema de doble instancia.

---

**DÉCIMO:** Que el escrito también plantea un aspecto relativo al cómputo de la sanción disciplinaria respecto de los periodos de suspensión preventiva. Los cuales no existieron, dado que nunca se aplicó la medida de suspensión cautelar.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que dicho planteamiento se refiere a la ejecución material de la sanción y no a la reapertura del fondo del proceso disciplinario.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que, conforme al principio de proporcionalidad, resulta razonable reconocer como tiempo cumplido los periodos de suspensión preventiva cuando impliquen restricciones equivalentes o hubiesen existido, en caso no se aplicó esta figura.

**DÉCIMO TERCERO:** Que dicha imputación no modifica la decisión firme adoptada, sino que garantiza una ejecución equitativa de la sanción.

**Por tanto, se acuerda:**

**ACUERDO #05-39-2025/26**

1. Rechazar de plano el recurso presentado el 5 de enero de 2026 (Exp. 21/22-0103-CNH) por carecer de sustento normativo y pretender abrir una nueva instancia recursiva contra una resolución firme.
2. Declarar improcedente la revisión extraordinaria invocada al no aportarse hechos nuevos ni elementos probatorios inéditos.
3. Que no hay periodos de suspensión preventiva efectivamente cumplidos por el señor HBA.
4. Mantener en todos sus extremos la firmeza del acuerdo #07-29-2025/26 de la Sesión Ordinaria N°29-2025/26 del 03 de diciembre de 2025.
5. Notifíquese la presente resolución al interesado y archívese el expediente una vez ejecutadas las actuaciones correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

- a. Análisis de Grupos exitosos.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, informa que el año 2025 se plantea una oportunidad para motivar a los grupos a que cumplan la normativa vigente y realicen las mejores prácticas de administración del Grupo (administrativo y técnico-educativo). Eso implica brindar a los grupos un reconocimiento por el esfuerzo que realizan.

El procedimiento de reconocimiento fue debidamente divulgado a través de las redes sociales internas de la Asociación y establecía algunas fechas para cumplir el proceso de Grupo Exitoso.

En el último boletín se informó que se va a hacer el reconocimiento en la Asamblea Nacional a un grupo que participó en tiempo y forma, pero posteriormente se recibió una nota, el 03 de marzo de 2026 de la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, haciendo una serie de anotaciones sobre este proceso, en donde manifiesta que su grupo hubiese querido y podido participar.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, consulta si la Sra. Aguilar Solano no debería recusarse de participar en este tema, ya que es se está conociendo una carta que ella presentó.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, señala que al principio de la sesión se consultó si existía algún conflicto de interés por parte de los miembros de la Junta Directiva Nacional de los temas a tratar en esta sesión y no se declaró, por lo que es una consideración de la Sra. Aguilar Solano si tiene o no algún conflicto de interés, dado a que es un tema de un Grupo del cual ella es la Jefa de Grupo.

---

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica  
Acta de la Sesión Extraordinaria N°39-2025/26  
07 de marzo de 2026

---

La Sra. Aguilar Solano señala que considera que no existe un conflicto de interés porque no es algo en beneficio suyo o del Grupo, está haciendo una consulta del proceso que se hizo y una aclaración del proceso, pero si la Junta Directiva Nacional considera que se debe retirar de la sesión, no tiene ningún inconveniente.

El Sr. Sandoval Loría indica que de la lectura de la nota lo que desprende, salvo que esté haciendo una interpretación inadecuada, es que realmente se está presentando un reclamo de grupo, no una consulta genérica.

La Sra. Aguilar Solano señala que le hubiera gustado externar un poco porque después de enviar el correo, en el boletín venía una página adicional que no había visto con un correo electrónico, pero no indicaba fecha.

***Al ser las once horas con diecisiete minutos se retira de manera momentánea de la sala de sesiones la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, por conflicto de interés.***

El Sr. William Núñez Alvarado, Director General, da lectura a la nota remitida por la Sra. Aguilar Solano en su calidad de Jefa de Grupo, así como al correo electrónico enviado en calidad de Vicepresidenta.

Además, se revisa el boletín emitido a la comunidad Guía y Scout, el 30 de junio de 2025, en el cual se comunicaba los requisitos y procedimiento para participar en este proyecto.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, comenta que existe una incompatibilidad en el cargo de jefe de grupo y miembro de la Junta Directiva Nacional. Además, da el respaldo a la administración, pues el grupo cumplió con los parámetros y aunque muchos grupos lo cumplen no lo presentaron en tiempo y forma.

El Sr. Sergio Montero Soto, Vocal, menciona que el proyecto de Grupos Exitosos está excelente, si se cumplió con lo que está publicado, hizo falta más ayuda de los gestores para incentivar la participación en esto. Además, está de acuerdo con lo comentado sobre las incompatibilidades de puestos.

La Sra. Ericka Cerdas Calderón, Contralora, añade que la información para participar en el proceso está ahí, no parece respetuoso que a un grupo se le niegue la posibilidad por la que trabajó, pero, además, no le parece que los grupos no hayan trabajado en este proyecto con el apoyo de la Sede Nacional y de los gestores, por lo que recomienda hacer un llamado a los grupos que este tipo de reconocimientos es el trabajo mínimo que los grupos deben hacer por sostener la membresía.

Por otro lado, se está haciendo un reconocimiento y motivación, pero le llama la atención que a pesar de que se están dando los espacios para reconocer el trabajo de los Grupos, no se atiende y no se vea el problema paralelo en el sentido de que la membresía está disminuyendo, los procesos de formación con los dirigentes y todos los criterios que se mencionan.

El Sr. William Núñez Alvarado, Director General, señala que se debe rescatar que sí hay oportunidades de mejora y una es que este proyecto estará integrado en la estrategia 6 de la mesa de apoyo para cubrir algunos vacíos que se puedan poner en evidencia.

Por otro lado, la construcción de este proyecto fue realizado por un equipo voluntario y que de una forma acertada construyeron esta iniciativa y esto es importante de rescatar.

El reconocimiento consiste en un certificado y una insignia para cada uno de los miembros del grupo, lo cual es muy valioso porque reconoce el trabajo del grupo reflejado en los uniformes de cada uno de sus miembros.

El Sr. Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout, menciona que la comunicación del proyecto sí existió y le llama la atención que el único grupo que participó es de zona rural, en donde se ha dicho que la comunicación es compleja, entonces se puede deducir que la comunicación sí llegó.

---

Una de las cosas que le parece es el tema del enfoque, es decir, se va a reconocer a este grupo para que los demás se motiven y participen del proyecto, y ese es el enfoque verdadero de este.

Y es importante la función que se tiene en esta Junta Directiva Nacional, es importante entender que se tiene que trabajar para toda la comunidad Guía y Scout y es peligroso que basado en las comunicaciones que se hagan a nivel individual siendo parte de este órgano afecte al mismo.

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, añade que la asociación ha sido muy cuestionada en la membresía y cierre de los grupos y parte del problema era que los grupos no presentaban sus planes de trabajo, en una presentación de los candidatos se planteó el tema del cierre de los grupos y esta iniciativa es parte de las acciones que se están haciendo para evitar que esto suceda.

Además, recomienda valorar una modificación del P.O.R. en ese sentido de incompatibilidades de cargos.

El Sr. Núñez Alvarado señala que la mesa de apoyo no va solo en la línea de mejora en la comunicación a los grupos, sino en que ya se tiene suficiente evidencia de que nuestra comunidad no lee y la mesa de apoyo va en ese sentido, no solo comunicar de forma efectiva, sino reforzar por algún método que lean los comunicados que se generan.

La Sra. Pizarro Jiménez recomienda valorar el factor de crecimiento, porque el que la población Guía y Scout haya disminuido no solo obedece a otros factores, sino que la población nacional está reduciendo.

La Sra. Cerdas Calderón menciona que por eso se habla de porcentaje, porque crecimiento tiene que haber en los grupos, o al menos mantenimiento de la membresía.

La única omisión fue el de incluir el tema del reconocimiento al Grupo en la agenda de la Asamblea Nacional, no se comunicó dentro del espacio de reconocimiento, pero por un par de minutos no se va desplomar la Asamblea y menos por un tema tan importante, ya que de los grupos depende la subsistencia de la Asociación.

La mejor forma de garantizar que la comunicación llegue a los grupos es que estos mediante acuerdos de Junta de grupo informen que leyeron la correspondencia que reciben.

El Sr. Sandoval Loría señala que es importante que se tiene que referencia en la respuesta, esto ha sido un proceso transparente porque hubo comunicación del proceso.

Además, solicita de manera especial a la Dirección de Imagen y Comunicación y a la Dirección de Operaciones para que establezcan, cuando se realicen campañas como estas, una estrategia de comunicación para darle continuidad a un proceso tan importante, por medio de los gestores de desarrollo.

Finalmente se recomienda que la respuesta a la solicitud de la Sra. Aguilar Solano es en función de que no se ha encontrado ningún error en el proceso de activación en esta campaña y hacer un llamado a la prudencia cuando se refieran a términos de transparencia, porque no solo dañan a la Asociación, a la oficina nacional, pero también al grupo que está siendo adjudicado de este reconocimiento. Mas bien hay un reconocimiento adicional de que es un grupo rural.

*Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:*

**Considerando:**

1. Se recibe la nota de la Sra. Gloriana Aguilar como Jefa de Grupo y también el correo electrónico como Vicepresidenta de la organización.
  2. Se revisó la información que sustenta la creación y divulgación del reconocimiento a Grupos Exitosos.
  3. El procedimiento está claro en términos de tiempo de inicio, fecha de finalización y requisitos a cumplir.
-

4. Se tiene por visto que hubo comunicación entre la Sra. Aguilar Solano y la Oficina previo a la adopción de la designación del Grupo adjudicado.
5. Revisada la información presentada por la Dirección General se tiene que el proceso fue transparente y debidamente comunicado a través de los medios oficiales.
6. Durante el proceso y después de la apertura, la Sra. Aguilar Solano sostuvo conversación con miembros de la Dirección de Operaciones en que se hace recordatorio del proceso para reconocimiento de Grupos Exitosos.

**ACUERDO #06-39-2025/26**

Dar por recibida la información y recordarle a la Sra. Gloriana Aguilar Solano que es responsabilidad de los Grupos hacer la lectura adecuada de la información que se suministra desde la Sede Nacional y cuando es de su interés (del Grupo) agendar, para así asegurarse de los plazos de participación.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO #07-39-2025/26**

Indicar a la Sra. Gloriana Aguilar Solano que no se encontró evidencia de falta de transparencia seguida por la administración o el equipo de voluntarios del Comité de Reconocimientos, para este caso.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

*Al ser las doce horas con tres minutos reingresa a la sala de sesiones la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta.*

**ARTÍCULO IX: SOLICITUD DE ANÁLISIS DE ARTÍCULOS DE P.O.R. Y SOLICITUD DE NATALIA SABORÍO DE INTERPRETACIÓN DEL P.O.R.**

El 06 de marzo de 2026 se recibe el correo electrónico suscrito por la Sra. Natalia Saborío Rodríguez, Dirigente de Tropa del Grupo Guía y Scout N°123, en el cual solicita la interpretación a los artículos 16 y 105 del P.O.R.

*Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:*

**ACUERDO #08-39-2025/26**

Remitir las solicitudes de revisión e interpretación del P.O.R. al Comité de P.O.R. para su análisis y recomendación.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO X: SOLICITUD DEL GRUPO GUÍA Y SCOUT N°247.**

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, informa que el Grupo Guía y Scout N°247 de Pocosol plantea la solicitud para el alquiler de un aula por 150 mil colones al mes, que pertenece a la Asociación de Desarrollo de la localidad, que se utilizaría para guardar los activos del grupo y como local para sus reuniones.

En principio el contrato establecía que, si se alquilaba esta aula, no podía ser subarrendado por el Grupo, pero después se modificó esta cláusula y permitir que pueda ser arrendado a terceras personas y así el grupo puede costear el pago del alquiler.

En principio la preocupación, y por eso lo presenta para análisis de la Junta Directiva Nacional, es que se revisó cuáles son los saldos del grupo y cuenta solamente con 4 millones de colones para toda la operación del año. Sin embargo, se hace un análisis de la membresía y del histórico del gasto del grupo y habiendo hecho esto y considerando cuánto es el monto anual, en un año pagando este alquiler, se quedarían sin recursos. Por lo que se le hace ese planteamiento al jefe de grupo y plantea lo siguiente: 1- que el contrato se modificó para poder permitir el alquiler a terceras personas y del subarriendo se utilizará para pagar el alquiler del grupo. 2- que están hablando con la Municipalidad para que se convierta en un aula de

---

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica  
Acta de la Sesión Extraordinaria N°39-2025/26  
07 de marzo de 2026

---

interactividad para generar recursos. 3- hicieron un estudio del mercado, en la comunidad, y hay muy pocos salones para desarrollar actividades y podrían tener un buen ingreso y sostener el alquiler.

Si bien la Presidencia y Vicepresidencia tienen las facultades para la toma de esta decisión, consideraron que se debe hacer un análisis mayor de esta solicitud.

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, señala que le preocupa en qué espacio está el aula. Se aclara que el local es aparte, independiente.

También consulta que, si esta aula se autoriza realizar algún tipo de modificación, porque la idea del Grupo es alquilar a otras personas. Se aclara que el aula cuenta con una parte de bodeguita para el resguardo de los activos.

Se consulta que se debe valorar si queda disponible para las actividades del grupo, dado que los alquileres para actividades son en los mismos fines de semana.

***Al ser las doce horas con doce minutos se retira de manera momentánea de la sala de sesiones el Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente y continúa presidiendo la sesión la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidente.***

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, añade que el contrato de alquiler se firmaría por un año, si sucediera algo, le corresponde a la Asociación hacerse responsable. Por otra parte, no presentaron un plan o una propuesta de cómo gestionar el pago del alquiler.

Se comenta que el gestor a cargo del grupo informó que esta aula ya se la vienen prestando al Grupo desde hace algún tiempo.

Se recomienda tratar de conversar con la Junta de Grupo y con la Asociación de Desarrollo para generar un convenio con ellos y que se pueda acceder a esta aula.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, menciona que se está hablando de varios procesos que podrían requerir respaldos en cuanto a seguros y otros aspectos.

***Al ser las doce horas con catorce minutos reingresa a la sala de sesión el Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, quien continúa presidiendo la sesión.***

La Sra. Jessica Campos Solano, Comisionada Internacional Guía, menciona que un factor peligroso es que ingresen personas externas en un arrendamiento de la Asociación, por lo que está de acuerdo con mejor hacer un acercamiento con la Asociación de desarrollo para un mejor acuerdo en el uso del local.

La Sra. Cerdas Calderón recomienda consultar si se hicieron acercamientos con centros educativos, estudio de espacios, presentar un proyecto para generar recursos, ya que considera que, si se acoge esta propuesta de alquiler, al final se les quita a los protagonistas de programa recursos para cubrir el gasto o la Asociación debe asumir ese gasto.

La Sra. Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria, solicita considerar que el alquiler hay otros gastos que se deben hacer tales como pago de impuestos, servicios eléctricos, agua, internet, etc.

*Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:*

**Considerando:**

1. Se realizó un análisis de los fondos con que cuenta el Grupo Guía y Scout N°247, no se tiene suficiente contenido económico para asegurar el compromiso jurídico y financiero que implica un alquiler.
-

2. Se revisó el histórico de la utilización de fondos.
3. Estos recursos se deben utilizar para el desarrollo técnico del programa educativo.
4. A pesar del planteamiento de alquiler a terceros para la consecución de fondos propios, no se cuenta con certeza de que los mismos sean suficientes para enfrentar esta responsabilidad, a la que debe de sumarse el pago de servicios públicos.

**ACUERDO #09-39-2025/26**

No autorizar la firma del contrato de alquiler del aula que propone el Grupo Guía y Scout N°247, por no contar con los recursos económicos suficientes para hacer frente a esta responsabilidad legal y financiera.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO #10-39-2025/26**

Solicitar a la Dirección General que instruya a la Dirección de Operaciones y al gestor a cargo del Grupo Guía y Scout N°247, para que explore las posibilidades con la Municipalidad y otras asociaciones, para el uso de espacios de este Grupo.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO XI: TESORERÍA.**

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, solicita la modificación al P.O.R. para eliminar el último párrafo del artículo 106, que menciona que los cargos de junta de grupo tienen un plazo de hasta tres períodos, incluso revisar lo de incorporar nuevamente la figura del subjefe de grupo.

Además, solicitar al Comité de P.O.R. incluir la incompatibilidad de cargos entre las jefaturas de grupo, el cargo de miembro de la Corte Nacional de Honor y de la Junta Directiva Nacional.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, señala que en relación con el tema de incompatibilidades hay que redactarla para que quede planteada, porque también hay que considerar la parte de formación, por lo que valdría la pena hacer un análisis más exhaustivo de la propuesta.

Propone que se plantee por escrito la propuesta bien fundamentada y haciendo un análisis cuidadoso de la misma, porque también podría generarse que no se permita que el miembro de Junta Directiva Nacional no pueda formar parte de la Junta de Grupo y cause un mal efecto en la sostenibilidad del grupo.

La Sra. Pizarro Jiménez retira su propuesta de modificación en relación con las incompatibilidades. Planteará por escrito la propuesta para modificación al artículo 106 del P.O.R. y se remitirá al Comité para análisis en conjunto con la solicitud de la Sra. Natalia Saborío Rodríguez.

**ARTÍCULO XII: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Se levanta la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

Javier Sandoval Loría  
Presidente

---

Última línea

Anayancy Villegas Bermúdez  
Secretaría

---